

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00261-00

Por venir presentada en legal forma y estar notificada al poderdante, se acepta la renuncia presentada por la abogada Yenny Rocío Téllez Bello como apoderada del demandante Vive Créditos Kusida S.A.S (004).

En todo caso, se requiere a la parte demandante para que indique si ya designó nuevo apoderado, así como los motivos por los que se señala en la renuncia otra radicación y como referencia un proceso ejecutivo hipotecario, cuando el aquí tramitado es un singular.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77d44130e87dc87df18b4d8701b7b0d51eb2a57ddb31d2a1a1cc3c7feb462f5b

Documento generado en 14/10/2021 07:10:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>